

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ES CASTELL

14604 *Resoluciones imponiendo sanción y emisión de liquidación de denuncias de circulación*

Primero.- En cumplimiento de lo previsto en el art. 77.3 de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (LSV) se hace pública la resolución imponiendo sanción y emisión de liquidación de los expedientes sancionadores que se indican, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, la notificación a pesar de su intento, no se ha podido llevar a cabo en su domicilio. Este edicto se mantendrá expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en el BOIB y en el BOE durante un periodo de 15 días, finalizado este plazo la notificación se tendrá por practicada.

Segundo.- Contra la presente resolución los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente de la finalización del plazo de publicación de este edicto, o bien recurso Contencioso Administrativo ante el correspondiente juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de 2 meses siguientes a esta publicación. En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Tercero: liquidación:

Lugar para efectuar el pago: Oficina de Recaudación, Pl. Mercat s/n 07720 Es Castell, o mediante ingreso en el Banco Mare Nostrum, SA - BMN, núm. de cuenta IBAN:ES83-0487-2048-03-2000003361 indicando el numero de expediente que figura en la presente notificación., y nombre de la persona denunciada o matricula del vehículo.

Pago en periodo voluntario: (Art. 62 Ley General Tributaria de 17/12/2003):

- Si la notificación. de la liquidación se realiza entre los das 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación. hasta el da 20 del mes posterior o, si este no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Si la notificación. de la liquidación se realiza entre los das 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación. hasta el da 5 del segundo mes posterior o, si este no fuese hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Periodo ejecutivo y recargos: (Arts. 161 y 28 de la Ley General Tributaria de 17/12/2003): En el caso de las deudas liquidadas por la Administración tributaria, el período ejecutivo se inicia cuando finalizados los plazos señalados anteriormente no se hubiese satisfecho la deuda. El recargo del período ejecutivo ser el establecido en el art. 28 de la Ley General Tributaria.

Intereses de demora: (Art. 72 del Reglamento General de Recaudación): El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, determinar el coste de intereses de demora, hasta la fecha de ingreso de la deuda tributaria, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 5 del art. 28 de la Ley General Tributaria.

Devoluciones en caso de autoliquidaciones: Para proceder a la devolución de las cantidades ingresadas indebidamente como consecuencia de la autoliquidación, el interesado deber de presentar en la oficina liquidadora del impuesto, el original de la carta de pago. Una vez cumplimentado dicho requisito recibir aviso de la Tesorera Municipal para el cobro de la cantidad objeto de devolución.

Cuarto.- Informando igualmente al/la interesado/a de su derecho a acogerse de forma voluntaria a la sustitución del pago de la multa mediante la realización de servicios en beneficio de la comunidad, siempre que reúna los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Ordenanza Municipal de sustitución de sanciones económicas por la realización de servicios en beneficio de la comunidad y lo solicite, en todo caso, dentro del plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este edicto.

Expediente	DNI	Matricula	Fecha Resolución	Artículo Infringido	Sanción
000035-2015	41495052Q	B5424IS	27/08/15	91.2)	200,00 €
000036-2015	41504692L	5391CYK	30/07/15	91.2)	200,00 €
000039-2015	41494383z	IB7293CG	30/07/15	91.2)	200,00 €





Expediente	DNI	Matricula	Fecha Resolución	Artículo Infringido	Sanción
000042/2015	B07405285	0786BYS	13/08/15	171	80,00 €
000048/2015	05887310T	IB4739DL	13/08/15	91.2)	200,00 €
000050/2015	50478861V	7608BJK	06/08/15	171	80,00 €
000051/2015	41736907V	C9176BGF	27/08/15	171	80,00 €
000053/2015	41494383Z	IB7293CG	27/08/15	171	80,00 €
000057/2015	43549667H	3460CLD	13/08/15	91.2)	200,00 €
000060-2015	41498148F	0594FYT	27/08/15	91.2 G)	200,00 €
000071-2015	41494407S	7819HPP	09/07/15	171	80,00 €
000077/2015	X8342803J	IB2789DG	27/08/15	94.2)	200,00 €
000095/2015	47159106K	4553BXB	27/08/15	94.2)	200,00 €
000105/2015	41512871X	9210DFT	20/08/15	171	80,00 €

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en el departamento de multas del Ayuntamiento des Castell, Plaça esplanada, 5 y pueden ser consultados en horario de 8:30 a 14 horas de lunes a viernes en días laborables.

Es Castell, 23 de septiembre de 2015

El Alcalde

José Luis Camps Pons

